para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Nos dn y nombramto de Alcaldes ordinarios y demas en Pleno gelez de San Juan del dn enero de mil seteztos sesenta y quatro años

En la Villa de Alcaraz en primero de Enero de mil seteztos sesenta y quatro años Los Sres franco Alonso Gomez y Joseph y Alonso Gomez Alcaldes ordinarios Pasqual Gomez cavallero Regidor Perpetuo, y Joseph Cobacho Romo Lineros y los Peritos del comun Justicia y Regimto desta dha Villa Por su Magd estando en la yglesia Parroq. desta dha Villa Por ante mi el Escrivano de Su Magd y testigos de yuso escriptos Se hallo presente el Sr dn Pablo Parada cura Rector de dha Parroquial desta dha Villa y dixo que por quanto en el Libro de Cuentas de dha Parroquial se alla Un Cargo de Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, y para que se cobren y entren en el Arca de tres llaves de dha Parroquial, Pide y Requiere a los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Hagan Cargo de dha Limosna a la Persona que Corresponda, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pide por testimonio, y Para ello Interpone su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmo de que doy fe. Pablo Parada

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Obedecian y Obedecieron el Pedimento de dho Sr Cura Rector de dha Parroquial, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves la dha Limosna de los dhos Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, Mandaron se cobren y entren en dha Arca de tres llaves de dha Parroquial, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pidio por testimonio, y Para ello Interponian y Interpusieron su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmaron de que doy fe. Pablo Parada Pasqual Gomez Alonso Gomez Joseph Cobacho Romo Lineros Ante mi Juan Ruiz Escrivano

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Por quanto en el Libro de Cuentas de dha Parroquial se alla Un Cargo de Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, y para que se cobren y entren en el Arca de tres llaves de dha Parroquial, Pide y Requiere a los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Hagan Cargo de dha Limosna a la Persona que Corresponda, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pide por testimonio, y Para ello Interpone su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmo de que doy fe. Pablo Parada

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Obedecian y Obedecieron el Pedimento de dho Sr Cura Rector de dha Parroquial, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves la dha Limosna de los dhos Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, Mandaron se cobren y entren en dha Arca de tres llaves de dha Parroquial, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pidio por testimonio, y Para ello Interponian y Interpusieron su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmaron de que doy fe. Pasqual Gomez Alonso Gomez Joseph Cobacho Romo Lineros Ante mi Juan Ruiz Escrivano

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Por quanto en el Libro de Cuentas de dha Parroquial se alla Un Cargo de Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, y para que se cobren y entren en el Arca de tres llaves de dha Parroquial, Pide y Requiere a los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Hagan Cargo de dha Limosna a la Persona que Corresponda, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pide por testimonio, y Para ello Interpone su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmo de que doy fe. Pablo Parada

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Obedecian y Obedecieron el Pedimento de dho Sr Cura Rector de dha Parroquial, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves la dha Limosna de los dhos Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, Mandaron se cobren y entren en dha Arca de tres llaves de dha Parroquial, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pidio por testimonio, y Para ello Interponian y Interpusieron su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmaron de que doy fe. Pasqual Gomez Alonso Gomez Joseph Cobacho Romo Lineros Ante mi Juan Ruiz Escrivano

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Por quanto en el Libro de Cuentas de dha Parroquial se alla Un Cargo de Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, y para que se cobren y entren en el Arca de tres llaves de dha Parroquial, Pide y Requiere a los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Hagan Cargo de dha Limosna a la Persona que Corresponda, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pide por testimonio, y Para ello Interpone su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmo de que doy fe. Pablo Parada

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Obedecian y Obedecieron el Pedimento de dho Sr Cura Rector de dha Parroquial, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves la dha Limosna de los dhos Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, Mandaron se cobren y entren en dha Arca de tres llaves de dha Parroquial, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pidio por testimonio, y Para ello Interponian y Interpusieron su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmaron de que doy fe. Pasqual Gomez Alonso Gomez Joseph Cobacho Romo Lineros Ante mi Juan Ruiz Escrivano

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Por quanto en el Libro de Cuentas de dha Parroquial se alla Un Cargo de Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, y para que se cobren y entren en el Arca de tres llaves de dha Parroquial, Pide y Requiere a los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Hagan Cargo de dha Limosna a la Persona que Corresponda, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pide por testimonio, y Para ello Interpone su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmo de que doy fe. Pablo Parada

Y Luego incontinenti los dhos Sres Alcaldes ordinarios y demas Justicias de dha Villa Por Su Magd dixeron que Obedecian y Obedecieron el Pedimento de dho Sr Cura Rector de dha Parroquial, y Para que se cobre y entre en dha Arca de tres llaves la dha Limosna de los dhos Veinte y Quatro Reales de Vellon que dio en limosna para la Fabrica de dha Parroquial Juan Ruiz Vecino de dha Villa y Alcalde ordinario que fue de ella en el año de mil seteztos sesenta y tres, Mandaron se cobren y entren en dha Arca de tres llaves de dha Parroquial, Para que se Pueda Gastar en lo que mas convenga a dha Parroquial, y Para que en todo tiempo conste lo Pidio por testimonio, y Para ello Interponian y Interpusieron su autoridad y Judicial Decreto en forma, y lo firmaron de que doy fe. Pasqual Gomez Alonso Gomez Joseph Cobacho Romo Lineros Ante mi Juan Ruiz Escrivano